

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2020-00630**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de RESFIN SAS contra JEAN CARLOS VEGA ARDILA

En atención a la solicitud que antecede vista a folio 42 a 43 del expediente digital, y por ser procedente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 75,76 y 77 del C.G.P. el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido incoada por parte de la Doctora, ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.285.730 y portadora de la tarjeta profesional No. 292.556 del C.S. de la J. en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Doctora, **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222, portadora de la tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J. como apoderada judicial de la entidad demandante **RESPALDO FINANCIEROS S.A.S.** de conformidad con las facultades que le fueron otorgadas mediante poder antes señalado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.086 Hoy trece (13) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5882a11003c2c1dda9d142a6a90597756f68b4a058e7e4b1b1459fbd996e
2af**

Documento generado en 12/10/2021 06:34:49 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**